



Barranquilla, 28 de agosto de 2019

BRQ2019ER009210



BRQ2019EE006454



Señora

DIANA FERNANDEZ ALVAREZ

Carrera 37 No. 85 - 31 Piso 2 Apto 1

Barranquilla, Atlántico

DIANAF440@GMAIL.COM

Asunto: Respuesta Rad No. BRQ2019ER009210

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control recibió oficio presentado por usted, manifestando que la Escuela Normal Superior la Hacienda le decomisó el teléfono celular a su acudida y le informó que se lo devolvería al finalizar su año escolar, razón por la cual, solicita intervención por parte de esta Secretaría.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- Se evidenció que la Escuela Normal Superior la Hacienda, realiza reuniones para socializar el Manual de Convivencia donde precisa los deberes como estudiante, sin embargo, la menor reincidió en el uso indebido del aparato electrónico, por lo que fue necesario decomisarlo a fin de continuar con el desarrollo normal de las clases.
- Ahora bien, se citó a los padres de familia de la estudiante el día 26 de agosto del presente año con la finalidad de hacerle entrega del teléfono y firmar un acta de compromiso para que estas acciones no vuelvan a ocurrir y así darle cumplimiento al Manual de Convivencia del plantel educativo, pero no asistieron a dicha reunión. No obstante, se evidenció que mediante acta de entrega fechada el 27 de agosto, el padre de la niña se acercó al colegio y firmó el acta de compromiso.

Así las cosas, este Despacho concluye que en virtud a su solicitud, el colegio brinda sus servicios educativos acorde a las necesidades de la población estudiantil, con el fin de propender la mejora de la calidad educativa y así entregar a la sociedad niños, niñas y jóvenes seguros,



competentes y emprendedores.

Para finalizar, para esta Secretaría le es indispensable recordarle sus deberes como madre de familia, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 el cual estipula los *Deberes de los padres de familia, que son:*

- *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.*
- *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos;*
- *Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa;*
- *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*

De esta manera, se resuelve su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN (E)
DESPACHO

Proyectó: ANA CLARA FONSECA MARTINEZ
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA